



**Acuerdo No. CSJCOA18-101**  
2 de noviembre de 2018

*“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA** en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 2 de noviembre de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que a través de Oficio DESAJMOO18-3955 de noviembre 2 de 2018, el doctor Alfonso Jairo de la Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, ya que se llevará a cabo el traslado de los mismos a la nueva sede los días 06 y 07 de noviembre de 2018.
- 2) Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.
- 3) Que la realización del inventario físico de los archivos, el empaque de los elementos a cargo de esta Corporación, el traslado de estos a la nueva sede y su organización en consonancia con la habilitación de los equipos de cómputo y de las redes de comunicación, demanda dedicación y tiempo, por lo que en aras de garantizar la debida prestación del servicio y evitar traumatismos a los usuarios de la justicia, se hace necesario disponer el cierre extraordinario del Consejo Seccional de la Judicatura según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de fuerza mayor.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 5) Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, comunicará el presente acuerdo y la nueva dirección de labores, a los usuarios, dependencias judiciales de este Distrito y al Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad de evitar una afectación mayor a estos.
- 6) Que adicionalmente se dispondrá la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

En mérito de lo precedentemente expuesto, en sesión ordinaria del 2 de noviembre de 2018 se,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante los días martes seis (6) y miércoles siete (7) de noviembre de 2018.

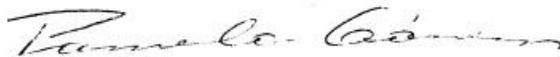
**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

**ARTICULO 2°:** Comunicar el presente acuerdo y la nueva dirección de labores del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, a los usuarios, las dependencias judiciales de este Distrito y al Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 3°:** Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 4°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac